MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 018

TEMUCO, 03 ENE 2020

V I S T O S

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 del 23.12.2019.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.747 del 18 de diciembre del 2019.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1956666

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4.747 del 18 de Diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 01 02 Ejercicio Físico y Salud **$156.200.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Programa Ejercicio Físico y Salud de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Ejercicio Físico y Salud $156.200.000 (Ciento Cincuenta y seis millones doscientos mil pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar a hombres y mujeres adultos y adultos mayores en actividades deportivas de carácter recreativo, que le permitan un desarrollo biológico, social y psicológico, a través de actividad física planificada, llegando a un universo aproximado de 2500 usuarios directos de los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, y a través de ello puedan acceder a la actividad física saludable, mejorando substancialmente su calidad de vida.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar Talleres de diversas disciplinas, Yoga, Taichi, Pilates, Chikung , Gimnasia Entretenida, Bailes latinos, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, Biodanza
- Estimular el potencial físico y mental de los alumnos, a través de un programa social que incluye actividades deportivas recreativas.
- Desarrollar autonomía en los adultos y entretención
- Potenciar la creación de ambientes y espacios adecuados, considerando características y necesidades del grupo etario con el que se trabajará.
- Realización de actividades masivas que permitan el desarrollo de objetivos transversales dentro de nuestros alumnos.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

I. **Actividad 1: Ejecución de talleres:** 38 talleres de Pilates, Taichí, Yoga, Chikung, Biodanza, Gimnasia Adulto Mayor, baile entretenido, Bailes Latinos, Zumba, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.
II. **Actividad 2: Ejecución de talleres:** 117 talleres de Pilates, Tai-chi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes latinos, Funcional, Danza Árabe, Patinaje, Folclore Nacional e Internacional, danza, gimnasia Adulto mayor correspondientes al año 2020, en todos los macro sectores de nuestra comuna.
III. **Actividad 3: Ejecución de actividad masiva "Inauguración del Programa"** dirigido a los usuarios que participan de nuestros programas.
IV. **Actividad 4: Ejecución de "Festival Adulto Mayor"** del Programa Ejercicio Físico y Salud, con la participación de los usuarios del Programa, enfocados principalmente al adulto mayor.
V. **Actividad 5: Ejecución de "Gala de Relajación"** donde se presentan los grupos de las disciplinas de Yoga, Taichi, Chikung y Pilates.
VI. **Actividad 6: Ejecución de Actividad de cierre de semestre: Masiva "Zumba y Baile Entretenido"** dirigido a todos los usuarios y público en general.
VII. **Actividad 7: Ejecución de "Gala Adulto Mayor"** donde los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2020.
VIII. **Actividad 8: Ejecución de "Gala Adulto Joven"** Exhibición de variadas coreografías preparadas por los profesores del programa.
IX. **Actividad 9**: Ejecución actividad **"Disco Adulto Mayor"** Actividad dirigida a los usuarios de los diferentes talleres.
X. **Actividad 10: Ejecución de una Fiesta de Finalización "Disco Adulto joven"**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Ejercicio Físico y Salud será toda persona mayor de 18 años, que asistan a los talleres que se realizarán en gimnasios municipales, sedes vecinales, salones parroquiales, centros comunitarios, Estadio Germán Becker, Complejos Deportivos en todos los macro sectores de la comuna de Temuco, con un universo de 2.500 beneficiarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero a diciembre	**Actividad 1: Ejecución de talleres:** 38 talleres de Pilates, Taichí, Yoga, Chikung, Biodanza, Gimnasia Adulto Mayor, baile entretenido, Bailes Latinos, Zumba, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.	**$52.200.000-.**
Marzo a diciembre	**Actividad 2: Ejecución de talleres:** 117 talleres de Pilates, Tai-chi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes latinos, Funcional, Danza Árabe, Patinaje, Folclore Nacional e Internacional, danza, gimnasia Adulto mayor correspondientes al año 2020, en todos los macro sectores de nuestra comuna.	**$91.500.000-.**
Abril	**Actividad 3: Ejecución de actividad masiva "Inauguración del Programa"** dirigido a los usuarios que participan de nuestros programas.	**$1.500.000-.**
Abril	**Actividad 4: "Festival Adulto mayor"** del Programa de Ejercicio Físico y Salud, con la participación de los usuarios del Programa, enfocados principalmente al adulto mayor.	**$2.900.000-.**
Julio	**Actividad 5: Ejecución de "Gala de Relajación"** donde se presentan los grupos de las disciplinas de Yoga, Taichi, Chikung y Pilates.	**$1.500.000.-**
Julio	**Actividad 6: Ejecución de Actividad de cierre de semestre: Masiva "Zumba y Baile Entretenido"** dirigido a todos los usuarios y público en general.	**$500.000.-**
Septiembre	**Actividad 7: Ejecución de "Gala Adulto Mayor"** donde los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2020.	**$1.800.000.-**
Octubre	**Actividad 8: Ejecución de "Gala Adulto Joven"** Exhibición de variadas coreografías preparadas por los profesores del programa.	**$1.800.000.-**
Octubre	**Actividad 9: Ejecución actividad "Disco Adulto Mayor"** Actividad dirigida a los usuarios de los diferentes talleres.	**2.500.000.-**
Noviembre	**Actividad 10: Ejecución de una Fiesta de Finalización "Disco Adulto joven"** Actividad dirigida a los usuarios de los diferentes talleres.	**0.-**
	TOTAL	**156.200.000.-**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad 1: Ejecución de talleres: 38 talleres de Pilates, Taichí, Yoga, Chikung, Biodanza, Gimnasia Adulto Mayor, baile entretenido, Bailes Latinos, Zumba, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna.	**$52.200.000.-**
Recursos Humanos	**01 Profesional que cumpla la función de:** Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos, Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas. **03 Profesionales (Profesor de Educación Física) que cumpla la función de:** Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **23 Profesores de Educación Física e instructores** que ejecuten talleres de 2 y 3 horas semanales en las siguientes disciplinas: Pilates, Taichí, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes Latinos, Gimnasia, Funcional, Patinaje, zumba, Danza Árabe, tango en la temporada de verano en los distintos macro sectores de nuestra comuna, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **1 Persona que cumpla la función de:** Realizar atención y orientación a 50 usuarios aproximadamente durante el mes de manera presencial, con la finalidad de difundir los objetivos del programa. Realizar la recepción de informes sobre las actividades llevadas a cabo por profesionales del programa Ejercicio Físico y Salud con la comunidad e informar a la Dirección sobre el cumplimiento de estas. Realizar recepción de las solicitudes de insumos y ver factibilidad presupuestaria para el desarrollo de actividades masivas y menores dirigidas a usuarios del programa y a la comunidad en general. Todo lo anterior, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **1 persona que cumpla la función de:** Realizar atención y orientación a 100 usuarios aproximadamente durante el mes de manera presencial, con la finalidad de difundir los objetivos del programa, proporcionando además información respecto de los horarios de funcionamientos de los talleres del programa Ejercicio Físico y Salud. Llevar registro estadístico de los usuarios inscritos en el programa y realizar monitoreo de los datos ingresados, para medir el nivel de asistencia y participación de los alumnos de cada taller. Todo lo anterior, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	$51.700.000.-

Recursos Materiales	Materiales de Oficina (opalinas, corchetes, corcheteras, perforadoras, calculadoras, clip, cintas embalaje, mastic, doble faz, lápices, scotch, alfileres).	$500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Ejecución de talleres: 117 talleres de Pilates, Tai-chi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes latinos, Funcional, Danza Árabe, Patinaje, Folclore Nacional e Internacional, danza, gimnasia Adulto mayor correspondientes al año 2020, en todos los macro sectores de nuestra comuna.	**$91.500.0000-.**
Recursos Humanos	**40 profesores de educación física e instructores que cumplan la función de:** ejecutar talleres de 1, 2 y 3 horas semanales cada uno, en las siguientes disciplinas: Pilates, Tai-chi, Yoga, Chikung, Biodanza, Baile Entretenido, Bailes latinos, Funcional, Danza Árabe, Patinaje, Folclore Nacional e Internacional, tango, zumba los cuales se realizarán en todos los macro sectores de nuestra comuna; en Gimnasios Municipales, centros comunitarios, sedes vecinales, salones parroquiales, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de los adultos mayores de la comunidad.	$86.300.000.-
Recursos Materiales	Adquisición de materiales de enseñanza (bandas, balones, pelotitas erizos, pelotitas de relajación, escaleras, bastones, materiales de yoga y Pilates, rompecabezas, memorices, yengas, materiales de motricidad, cuerdas, mancuernas, colchonetas, sillas, aros, entre otros) Impresos (volantes, afiches, Pendón, Dípticos, Trípticos, entre otros). Productos farmacéuticos (vendas, alcohol, tensiómetros, termómetros, compresas, gasas de curación, cinta adhesiva). Vestuario y otros (polerones, parkas, poleras, cortavientos, buzos, calzas, etc.)	$ 2.300.000 $ 500.000.- $800.000.- $1.600.000
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 3: Ejecución de actividad masiva "Inauguración del Programa" dirigido a los usuarios que participan de nuestros programas.	**$1.500.000.-**
Recursos Humanos	22 profesores y monitores que estarán a cargo de guiar a los usuarios de cada disciplina para el buen desarrollo la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición de servicio de producción de eventos para la ejecución de actividad masiva. Arriendo de gimnasio para la ejecución de actividad masiva.	$1.000.000.- $500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 4: "Festival Adulto mayor" del Programa de Ejercicio Físico y Salud, con la participación de los usuarios del Programa, enfocados principalmente al adulto mayor.	**$2.900.000.-**
Recursos Humanos	15 profesores y monitores que estarán a cargo de guiar a los usuarios de cada disciplina para el buen desarrollo la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición de servicio de producción de eventos para ejecución de actividad "Festival Adulto Mayor".	$2.900.000.-
Recursos Financieros	No Hay	

	Actividad 5: Ejecución de "Gala de Relajación" donde se presentan los grupos de las disciplinas de Yoga, Taichi, Chikung y Pilates.	**$1.500.000.-**
Recursos Humanos	15 profesores y monitores que estarán a cargo de guiar a los usuarios de cada disciplina para el buen desarrollo la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición de servicio de producción de eventos para ejecución de "Gala de Relajación". Arriendo de gimnasio para la ejecución de actividad masiva.	$1.000.000.- $500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 6: Ejecución de Actividad de cierre de semestre: Masiva "Zumba y Baile Entretenido" dirigido a todos los usuarios y público en general.	**$500.000.-**
Recursos Humanos	22 profesores y monitores que estarán a cargo de guiar a los usuarios de cada disciplina para el buen desarrollo la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	Arriendo de gimnasio para la ejecución de actividad masiva.	$500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 7: Ejecución de "Gala Adulto Mayor" donde los distintos talleres muestran sus habilidades adquiridas en el baile y la gimnasia recreativa durante el año 2020.	**$1.800.000.-**
Recursos Humanos	15 profesores y monitores que estarán a cargo de guiar a los usuarios de cada disciplina para el buen desarrollo la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición de servicio de producción de eventos para la ejecución de "Gala Adulto Mayor". Arriendo de gimnasio para la ejecución de actividad masiva.	$1.300.000.- $500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 8: Ejecución de "Gala Adulto Joven" Exhibición de variadas coreografías preparadas por los profesores del programa.	**$1.800.000.-**
Recursos Humanos	22 profesores y monitores que estarán a cargo de guiar a los usuarios de cada disciplina para el buen desarrollo la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición de servicio de producción de eventos para la ejecución de "Gala Adulto Joven" Arriendo de gimnasio para la ejecución de actividad masiva.	$1.300.000.- $500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 9: Ejecución actividad "Disco Adulto Mayor" Actividad dirigida a los usuarios de los diferentes talleres.	**$2.500.000.-**
Recursos Humanos	15 profesores y monitores que estarán a cargo de guiar a los usuarios de cada disciplina para el buen desarrollo la actividad.	$0-.
Recursos Materiales	Adquisición de servicio de producción de eventos para la ejecución de "Disco Adulto Mayor".	$2.500.000.-
Recursos Financieros	No Hay	
	Actividad 10: Ejecución de una Fiesta de Finalización "Disco Adulto joven" Actividad dirigida a los usuarios de los diferentes talleres.	$0-.
Recursos Humanos	22 profesores y monitores que estarán a cargo de guiar a los usuarios de cada disciplina para el buen desarrollo la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	No hay	
Recursos Financieros	No Hay	
	TOTAL	**$156.200.000.-**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos y Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HENRY FERRADA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

CME/RZC/ATT/AEM/GVH

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Administración Municipal
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.